

DECRETO N° 1056
NEUQUÉN, 02 AGO 1999

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Roberto Gabriel E. Villagra, L.P. N° 42131/9, mediante la cual informa que el día 31 de julio del corriente año vence su contrato de práctica rentada, por lo que solicita la renovación del mismo, detallando las tareas encomendadas en el período que va del 01-02-99 al 07-07-99 (Registro N° 553/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-); y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos fueron realizados bajo la órbita de la División de Energía y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Inspección y Control de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que ante lo expuesto, toma conocimiento la Dirección de Inspección y Control requiriendo la renovación del contrato del agente Villagra Roberto, L.P. N° 42131/9, por otro período de 6 meses en la modalidad de práctica rentada (Informe N° 218/99);

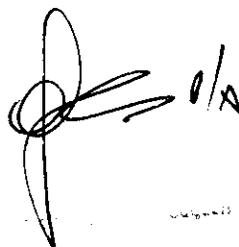
Que por Informe N° 1046/99 la Subsecretaría de Obras Públicas otorga el V° B°, girando los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos de realizar la renovación del contrato del citado agente;

Que luce agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas y el señor Villagra Roberto Gabriel;

Que por Informe N° 0297/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el agente VILLAGRA, Roberto Gabriel, L.P. N° 42.131/9, D.N.I. N° 22.474.918, a partir del día 01-08-99, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el día 31-01-00, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la categoría 18, menos los correspondientes descuentos de Ley;

Que el citado agente presta servicios en el ámbito de la Dirección de Inspección y Control de la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría

///...2°



///...2º

de Economía y Obras Públicas- (Código de Actividad Presupuestaria N° 1202010010);

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- esta Comuna y el agente **VILLAGRA ROBERTO GABRIEL, L.P.** N° 42131/9, D.N.I. N° 22.474.918, a partir del día 01 de agosto de 1999, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el día 31 de enero del 2000, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la categoría 18, menos los correspondientes descuentos de Ley; quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Inspección y Control de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas- (Código de Actividad Presupuestaria N° 1202010010).-

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ACJ.-

ES COPIA

**FDO) REINA
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**

